



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001978
FOLIO TRÁMITE: 75,686

NOMBRE: MAGALLANES MARIN ANTONIO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: TUCUMAN
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 200
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 23-octubre-2017

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN ?

**RECTIFICACION
DE PUESTO**

COPIA AUTORIZADA
23-octubre-2017

EXTERIOR S/N INTERIOR:

FRUTA,CACAHUATE, ELOTE, COCO Y CAÑA

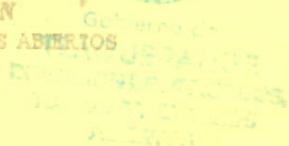
FECHA DE VENCIMIENTO: 23-octubre-2017

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:19 a
MARTES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:19 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	08:00:19 p				A: 08:00:19 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: PERMISO SE CAMBIA DE HORARIO EN LOS DIAS DOMINGO YA QUE SIEMPRE HA TRABAJADO EN HORARIO DE TIANGUIS

AUTORIZÓ
L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ
MAGALLANES MARIN ANTONIO

ADVERSIENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar ni instalar que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso se requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada 3 no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ